

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD EXTRA.
DTE. ALEXIS CAMARGO TOLOZA y OTROS.
DDO. YEBSON TORRES BENAVIDEZ Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2018 00169 00.

En atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvada por el apoderado de los demandados, el despacho accederá a ello, pues como lo manifiestan en su escrito se renuncia a las pretensiones, además no se ha emitido sentencia definitiva que ponga fin al proceso, de conformidad con el artículo 314 y 316 del C.G.P.

En consecuencia, se procede con levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado si las hubiere, dejando las respectivas anotaciones.

Por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 en consonancia con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

Primero. Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento de la totalidad de las pretensiones, conforme fue solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Segundo: No condenar a la parte demandante a pagar las costas judiciales del presente proceso, por estar bajo el amparo de pobreza.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y causado. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Cuarto. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.